RESOLUCION I.M.S.J.O Nº 17 /2022.

POR LA CUAL SE APRUBA LA AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 04/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1º DE MAYO" CON ID Nº 404674 ADJUDICADA A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR CON RUC Nº 720953-3 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA 01/2022.----------

San José Obrero, 12 de abril de 2022.

VISTA: La Nota presentada por el Representante Legal de la Firma Constructora Fenar, Señor Nery Passi Rumich Ayala, con C.I. Nº 720.953, en la cual solicita ampliación del Contrato Nº 04/2022. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de Referencia, la firma Fenar solicita la ampliación del Contrato Nº 04/2022, considerando la ampliación de algunos rubros que técnicamente son indispensables para la buena conclusión del los trabajos.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido Dictamen favorable con respecto a dicho pedido. -

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.",----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ASTRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1º DE MAYO"**, con la firma **CONSTRUCTORA FENAR con RUC Nº 720953-3,** donde se establecerán los trabajos a ser realizados a favor de la Municipalidad de San José Obrero.----------

ART. 2º: Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de San José Obrero, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de **GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Gs. (46,278,000).** ----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Solano Colmán Romero
Secretario General

SOLANO COLMAN ROMERO

Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Intendente Municipal